REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 1404

Puerto Tejada, quince (15) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Jhon Eduardo Castaño
Demandado: AMALIA LARRAHONDO GONZALEZ
Radicación: 2018-00100-00
Asunto: Orden pago deposito

CONSIDERANDO

Pasa a despacho el proceso de la referencia, toda vez que revisada la página Web de la plataforma del Banco Agrario de Colombia – sucursal Puerto Tejada – Cauca, de depósitos judiciales que se llevan en este Despacho Judicial, observa el despacho que aún se continúan descontando dineros al salario de la demandada señora AMALIA LARRAHONDO GONZALEZ, portadora de la cédula No. 31.995.579 pese a que este juzgado en fecha 18 de mayo de 2021, ordenó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada, librando para ello el oficio No. 716 de junio 15 de 2021, a efectos de la cancelación en forma inmediata de la orden de embargo de la quinta parte de los salarios de la demandada arriba anotada.

Conforme lo anterior, la demandada mediante apoderada judicial abogada DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, con facultad expresa para recibir solicitó la entrega de los dineros descontados después de haberse concluido el mismo (ver folios 102-109 del cuaderno principal).

Por ende el Juzgado DISPONE**:**

UNICO: EXPEDIR ORDEN DE PAGO a la abogada **DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON**, en su calidad de apoderada judicial de la parte ejecutada, dentro del presente proceso, quien se identifica con la cédula No. 34.516.600 y con tarjeta profesional No. 171.806 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultada para RECIBIR los siguientes depósitos judiciales, así:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

AFSR

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdab2d89c7dc62c4e9401e3f4d7373a956bf9cd07b00e53864c77ff60346ae70**
Documento generado en 15/11/2023 02:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AFSR